



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora CLAUDIA ALEXANDRA MARTÍNEZ BAENA, contra las sociedades PRODUCTOS FAMILIA S.A.; sociedad EFICACIA S.A., sociedad APOYO P.O.P. LTDA en LIQUIDACIÓN; sociedad EXTRAS S.A., y la sociedad ACCIÓN S.A.S., representadas legalmente por sus gerentes, o por quienes hagan sus veces, el despacho pone de presente que por auto pasado 24 de julio del presente año, ordenó por la Secretaría del despacho la notificación personal de la demanda al correo electrónico de la sociedad APOYO P.O.P. LTDA en LIQUIDACIÓN, que aparece el certificado de existencia y representación de dicha empresa, sin resultado positivo tal como se aprecia en el soporte de confirmación que se visualiza seguidamente....

No se puede entregar: NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE DEMANDA EN PROCESO 05001 31 05 014 2019 00527 00

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@ceendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/08/2024 2:02 PM

Para: ovelasquez@apoyopop.com <ovelasquez@apoyopop.com>

1 archivos adjuntos (176 KB)

NOTIFICACIÓN AUTO QUE ADMITE DEMANDA EN PROCESO 05001 31 05 014 2019 00527 00;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

ovelasquez@apoyopop.com (ovelasquez@apoyopop.com)

El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe.

Póngase en contacto con el destinatario por algún otro medio (por teléfono, por ejemplo) y pídale que le diga a su administrador de correo electrónico que parece que su dominio no está registrado correctamente en el registrador de dominios. Proporcione los detalles del error que se muestran a continuación. Es probable que el Administrador de correo electrónico del destinatario sea el único que puede solucionar este problema.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo: <https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

En vista de lo anterior, y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de junio de 2022, se procederá con el emplazamiento,

Evidenciados los presupuestos del inciso 3° del artículo 29 del C P del Trabajo y de la Seguridad Social, siendo por tanto procedente disponer el EMPLAZAMIENTO de la sociedad APOYO P.O.P. LTDA en LIQUIDACION, para que comparezcan por sí o por medio de

apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del C G del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a nombrar como **curador ad Litem** a la abogada SERGIO LUIS HERNANDEZ GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía no 71.673.185 de Medellín, portadora de la T.P. n° 97.268, quien se localiza en la carrera 66B Circular 5 - 15, edificio Esquina de la Quinta, Barrio San Joaquín de la ciudad de Medellín, correo electrónico: sergioluishz@hotmail.com; celular 3006867470, para que represente los intereses de la parte emplazada, a quien se le deberá notificar en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso; advirtiendo en todo caso que el presente nombramiento es de forzosa aceptación dentro los 5 días siguientes a la comunicación del presente nombramiento; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual, se compulsaran copias a la autoridad competente, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C G del P, aplicable por analogía al Procedimiento Laboral, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se publica en el Registro Nacional de personas emplazadas el nombre de la empresa Apoyo P.O.P. LTDA en Liquidación.

NOTIFÍQUESE



OMAR FÉLIX JARAMILLO OROZCO
JUEZ

**JUZGADO CATORCE LABORAL DEL
CIRCUITO CERTIFICA:**

Que el auto anterior se notificó por ESTADOS
ELECTRÓNICOS No. 184 fijados hoy 29 de
octubre de 2024 a las 8:00 a. m.

Eva Alejandra Bonilla Murillo
Secretaria

